

Rogelio Romay Puga

Exposición de motivos

El motivo principal o la motivación real de mi aspiración para ocupar el cargo de Magistrado de órgano jurisdiccional local en materia electoral, es darle una continuidad a mi desarrollo profesional como jurista, porque considero –como dice el maestro Jorge Carpizo– que *“el Derecho Constitucional es la confrontación del hombre con su época, es la lucha constante por llevar una vida humana, es decir, una vida con libertad, con igualdad y con dignidad”*; por ello, aquellos que tenemos un compromiso con la ciencia jurídica, pero sobre todo con México, no podemos ser ajenos a la coyuntura que nos exige ser hombres preparados y fieles al Derecho.

Ese es mi punto de partida, porque estoy convencido de que la superación académica de los hombres debe partir del compromiso real con la actividad que desempeñan; sin embargo, dicha superación debe llevar un agregado más, consistente en una verdadera aportación social que mejore las condiciones democráticas en los procesos electorales del país, y el cargo de Magistrado de órgano jurisdiccional local en materia electoral tiene una gran importancia para lograr ese cometido, dada las actividades fundamentales que en su ejercicio reflejan la vida política del país. No es casual que la evolución del sistema político o del ejercicio del poder marquen la diferencia para observar, cambiar o hacer cumplir los ordenamientos legales, situación que se traduce en un reto para estar cada día más preparado.

De entre las diversas responsabilidades que el legislador confió al Congreso de la Unión, destaca por su importancia la reforma constitucional de 1994, en la que se previó que los tribunales locales deben ser integrados por la Cámara de Senadores, mediante una selección estricta, a fin de garantizar la adecuada calificación de quienes asumieran la función jurisdiccional, pues con el enorme crecimiento del número de órganos jurisdiccionales, la designación de sus titulares significó un problema que dio cabida a la improvisación del personal, por lo mismo, se persigue que en lo futuro se eleve la calidad profesional de quienes habrán de impartir justicia.

Esta función tan importante que ahora tiene el Senado debe desempeñarse de conformidad con los principios básicos asentados en la Carta Fundamental y en las normas reglamentarias que de ella emanen, por lo mismo, está sometida, como las de cualquier autoridad, al estricto cumplimiento del principio de legalidad, descartando cualquier posibilidad de procedimientos discrecionales u oficiosos.

En ese sentido, considero que la designación por este método, ofrece una respuesta viable a las necesidades de formar servidores públicos capaces de diseñar y gestionar un modelo de procuración de justicia electoral que corresponda plenamente a las exigencias de eficacia y certeza jurídica, y profesionalidad en el servicio, en beneficio del país.

Rogelio Romay Puga

Tengo muy claro que los logros del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Chiapas dependen del trabajo conjunto, de equipo, de todos sus miembros y no se trata de un plan de trabajo individual, ni personalísimo, sino de un programa para colaborar en el fortalecimiento de la Institución, desde mi perspectiva, pero siempre dentro del marco constitucional y legal.

Mi plan de trabajo implica mi sello personal en mi actuación institucional traducible en actitudes siempre positivas en apoyo de mis homólogos y personal subalterno de dirección y de apoyo necesarios para el despacho eficaz de mis atribuciones.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Chiapas contribuirá a dar vigencia al mandado constitucional de justicia pronta, completa e imparcial, a consolidar el estado democrático de derecho y hacer realidad el pensamiento de Don José María Morelos y Pavón, en el sentido de que "todo el que se queje con justicia, tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el arbitrario".

Uno de los principales retos de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral, estriba en consolidar los criterios en torno a la autonomía jurisdiccional. Un juez deberá ejercer su función judicial de forma independiente, partiendo de su valoración de los hechos y en virtud de una comprensión consciente de la ley, libre de cualquier influencia ajena, de instigaciones, presiones, amenazas o interferencias, sean directas o indirectas, provenientes de cualquier fuente o por cualquier razón.

La independencia judicial hace referencia a la capacidad de los jueces a no ser manipulados para lograr beneficios políticos. "El juez debe resolver sin ceder a presiones o insinuaciones de cualquier tipo, rigiéndose únicamente por su criterio libre, apegado a derecho". De acuerdo con el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, la independencia es la "actitud del juzgador frente a influencias extrañas al Derecho, provenientes del sistema social. Consiste en juzgar desde la perspectiva del Derecho y no a partir de presiones o intereses extraños a aquél".

Por la experiencia adquirida en el Poder Judicial de la Federación, mis aptitudes y espíritu de entrega al trabajo que se me encomiende, considero que reúno las cualidades requeridas para ser designado Magistrado de órgano jurisdiccional local en materia electoral, a que se refiere el artículo 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Considero pues, que trabajar en pro de la justicia electoral en nuestro país, logrando consensos y no siendo tímidos ante el disenso, será el vértice sobre el cual gire mi actuar como magistrado de la democracia mexicana. En este punto me visualizo como un juzgador serio y con capacidad para proponer soluciones a los planteamientos de las demandas, recursos y demás procedimientos constitucionales y legales de la competencia de los órganos jurisdiccionales

Rogelio Romay Ruga

locales en materia electoral, todo ello bajo los cánones del Código de Ética del Poder Judicial y los principios rectores de la función electoral.

Seré un magistrado de puertas abiertas, comprometido con la transparencia, preocupado en eficientar los tiempos de resolución, convencido de la necesidad de brindar un trato amable y considerado al justiciable y cierto de la gran trascendencia que entraña juzgar con perspectiva de género.

Así, como ciudadano, y ahora como aspirante al cargo de magistrado local electoral, convencido que la superación académica de los hombres debe estribar en el compromiso real con la actividad que desempeñan; superación que debe llevar un agregado más, consistente en una verdadera aportación social que mejore las condiciones de vida de la población, en el caso, con base en el ejercicio de una función jurisdiccional de alto nivel, el motivo principal o la motivación real para aspirar a ese honroso cargo es darle una continuidad a mi vida profesional, y porque como todos aquellos que tenemos un compromiso con la ciencia jurídica, pero sobre todo con México, no podemos ser ajenos a la coyuntura que nos exige hombres preparados y fieles al Derecho, para que seamos capaces de defender lo que el tiempo y el poder mismo, se han encargado de vulnerar, como ha sucedido con la libertad y la igualdad.

Bajo ese orden de ideas, pongo a consideración de esa Honorable Junta de Coordinación Política y en general a los integrantes del Senado de la República mi candidatura.